

## COMUNICADO N° 10

La Autoridad de Fiscalización y Control de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) en cumplimiento de la Ley N° 1294 de 1 de abril de 2020, el Decreto Supremo N° 4206 del 1 de abril de 2020, la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 063/2020 03 de Abril de 2020, el Decreto Supremo N° 4248 mediante el cual autoriza al Ministerio de Economía para que a través del TGN se asigne recursos al Ministerio de Medio Ambiente y Agua al pago correspondiente al descuento del 50% en la tarifa de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de los meses de abril, mayo y junio de la categoría doméstica en función al monto validado por la AAPS. Así mismo en cumplimiento de la nota CAR/MMAyA/VAPSB/DGAPAS/UISIP No 0167/2020 con fecha 17 de junio de los corrientes del Viceministro del Agua Potable y Saneamiento Básico siendo parte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua para la gestión del pago del 50% de la tarifa de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario (DS 4248), que establece que las EPSA deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Nota de la AAPS mediante la cual remitirá al MMAyA-VAPSB el informe de validación.
- b) Registro de beneficiario SIGEP
- c) Cuenta Bancaria vigente y habilitada
- d) Facturas correspondientes al pago de los servicios a nombre del Ministerio de Medio Ambiente y Agua al NIT 137141021, en caso de que la EPSA beneficiaria no emita factura y reciba de los usuarios pago por el suministro del servicio, deberán acreditarse a la AAPS y sujetarse a la reglamentación establecida.

La Paz, junio de 2020.



**Ing. Luis Ibarra Sivila Alurralde**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Autoridad de Fiscalización y Control  
Social de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico